ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A OCUPAR LAS MAGISTRATURAS DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES EN MATERIA ELECTORAL DE 3 ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA: NAYARIT, AGUASCALIENTES Y CIUDAD DE MÉXICO.

Con fecha 23 de noviembre del año 2023, el Pleno del Senado de la República aprobó el ***"ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR LAS MAGISTRATURAS DE ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL DE 3 ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA"***[1], fechado el mismo día; asimismo, mediante el Oficio No. **JCP/ST/LXV/089/23** de fecha 04 de diciembre de similar año y en atención a lo dispuesto en la Base SÉPTIMA del Acuerdo en mención, la Junta de Coordinación Política remitió a la Comisión de Justicia 38 expedientes referentes a las personas inscritas para ocupar las Magistraturas respectivas, así como el listado de las personas candidatas.

Bajo esa tesitura, con fecha 06 de diciembre de 2023, mediante Oficio No. **COMJUS/LXV/567/2023**, este órgano técnico legislativo, tomando en consideración la carga excesiva de trabajo asignada, así como la eventual conclusión del primer periodo de sesiones del Tercer Año Constitucional de la LXV Legislatura, solicitó a la Junta de Coordinación Política, se llevara a cabo la modificación de las bases NOVENA y DÉCIMA de la Convocatoria Pública antes referida, motivo por el cual, el 19 de diciembre del mismo año, la Mesa Directiva del Senado de la República, a través del diverso No. **DGPL-1P3A.-4075**, hizo del conocimiento que, en sesión celebrada en esa fecha, se aprobó el ***"ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE MODIFICAN Y AMPLÍAN LOS PLAZOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR LAS MAGISTRATURAS DE ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA***

[1] https://www.senado.gob.mx/65/gaceta_del_senado/documento/139506

***ELECTORAL DE 3 ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA"*[2]**, de fecha 14 de diciembre de 2023.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116, fracción IV, inciso c), párrafo 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 106, numeral 2, 108, 109, numeral 2 y 115 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 80, 82, numeral 1, inciso a), 85, 86, 90, numeral 1, fracción XVIII, y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 113, 114, 117, 133, 135, 136, 150, 174, 255, numeral 2, 257, numerales 1, fracción I, 2 y 3 del Reglamento del Senado de la República y demás relativos y aplicables, y,

C O N S I D E R A N D O

I. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 116, fracción IV, inciso c), párrafo 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos[3] que establece que: *"Las autoridades electorales jurisdiccionales se integrarán por un número impar de Magistrados, quienes serán electos por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores, previa convocatoria pública, en los términos que determine la ley".*

II. Que el párrafo octavo del artículo 94 de la Constitución Federal, dispone que: *"La ley establecerá la forma y procedimientos mediante concursos abiertos para la integración de los órganos jurisdiccionales, observando el principio de paridad de género".*

III. Que de acuerdo con el artículo 106 de la Ley General de Instituciones y

[2] https://www.senado.gob.mx/65/gaceta_del_senado/documento/140182
[3] Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 1917. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm

Procedimientos Electorales[4] *"Las autoridades electorales jurisdiccionales en las entidades federativas se compondrán de tres o cinco magistradas y magistrados, según corresponda, observando el principio de paridad, alternando el género mayoritario, actuarán en forma colegiada y permanecerán en su encargo durante siete años, de conformidad con lo que establezca la Constitución de cada estado y de la Ciudad de México".* Asimismo, dispone que las y los Magistrados electorales serán electos en forma escalonada por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores.

IV. Que con base en el numeral 1 del artículo 108 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para la elección de las Magistradas y los Magistrados electorales que integren los organismos jurisdiccionales locales, la Cámara de Senadores, emitirá a propuesta de su Junta de Coordinación Política, la convocatoria pública que contendrá los plazos y la descripción del procedimiento respectivo y que, conforme al Reglamento del Senado de la República, se definirá el procedimiento para la emisión y desahogo de la convocatoria correspondiente.

V. Que el artículo 115 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que para ocupar una Magistratura Electoral se requiere cubrir los siguientes requisitos:

a) *Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;*

b) *Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;*

[4] Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgipe.htm

c) *Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;*

d) *Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;*

e) *Haber residido en el país y en la entidad federativa de que se trate, durante un año anterior al día de la designación;*

f) *No haber sido de la entidad federativa de que se trate, gobernador, secretario, procurador, senador, diputado federal o local, durante los cuatro años previos al día de su nombramiento;*

g) *Contar con credencial para votar con fotografía;*

h) *Acreditar conocimientos en derecho electoral;*

i) *No desempeñar ni haber desempeñado el cargo de presidente del Comité Ejecutivo Nacional o equivalente de un partido político;*

j) *No haber sido registrado como candidato, con excepción de los candidatos independientes, a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años inmediatos anteriores a la designación, y*

k) *No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político en los seis años inmediatos anteriores a la designación.*

VI. Que con motivo de las vacantes generadas y que se generarán en los siguientes meses en los Órganos Jurisdiccionales Locales en Materia Electoral

de los Estados Nayarit, Aguascalientes y Ciudad de México, resulta necesario que el Senado de la República, en términos constitucionales y legales, lleve a cabo el procedimiento para el análisis de elegibilidad y evaluación de las candidaturas, así como la elección de las personas que ocuparán las Magistraturas de Órgano Jurisdiccional Local en materia electoral.

VII. Que la base PRIMERA de la convocatoria de la Junta de Coordinación Política, de fecha 23 de noviembre de 2023, puntualizó que las vacantes a cubrir en los Órganos Jurisdiccionales Locales en Materia Electoral corresponden a dos magistraturas en Nayarit, una magistratura en Aguascalientes y una magistratura en la Ciudad de México.

VIII. Que mediante Oficio No. **JCP/ST/LXV/089/23** de fecha 04 de diciembre de 2023, la Junta de Coordinación Política en cumplimiento a la Base SÉPTIMA del ***"ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE EMITE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR LAS MAGISTRATURAS DE ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL DE 3 ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA"***, remitió a esta Comisión de Justicia los 38 expedientes en formato electrónico, así como el listado de las personas candidatas inscritas.

IX. Con fecha 06 de diciembre de 2023, mediante oficio número **COMJUS/LXV/567/2023**, este órgano técnico legislativo, tomando en consideración la carga excesiva de trabajo asignada y el eventual cierre del primer periodo ordinario de sesiones del Tercer Año Constitucional de la LXV Legislatura, solicitó a la Junta de Coordinación Política, se llevara a cabo la modificación de las bases NOVENA y DÉCIMA de la Convocatoria antes referida.

X. El 19 de diciembre de 2023, la Mesa Directiva del Senado de la República, a través del oficio número **DGPL-1P3A.-4075**, de fecha 14 de similar mes y año, hizo del conocimiento de esta Comisión Legislativa que, en sesión celebrada en la misma fecha, el Pleno de la Cámara de Senadores aprobó el ***"ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE MODIFICAN Y AMPLÍAN LOS PLAZOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR LAS MAGISTRATURAS DE ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL DE 3 ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA",*** de fecha 14 de diciembre de 2023.

XI. Que en los términos previstos por los artículos 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 136 del Reglamento del Senado de la República, en cumplimiento de sus atribuciones, esta Comisión está facultada para resolver los asuntos de su competencia, con apego a los procedimientos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las demás disposiciones aplicables, por lo cual se emite el presente:

A C U E R D O

PRIMERO. A partir de la suscripción del presente Acuerdo y para efecto de garantizar el oportuno estudio de los expedientes, la Presidencia de la Comisión de Justicia pondrá a disposición de las Senadoras y los Senadores integrantes de la Comisión los expedientes electrónicos de las personas candidatas, mismos que fueron remitidos por la Junta de Coordinación Política. La documentación enviada por las personas candidatas estará disponible para su consulta en la Gaceta Parlamentaria, en la página electrónica del Senado de la República y en el micrositio de la Comisión de Justicia, con la finalidad de asegurar la transparencia del proceso

de selección y la debida protección de los datos personales de las personas aspirantes.

SEGUNDO. Las comparecencias ante la Comisión de Justicia de las personas aspirantes para ocupar las Magistraturas de los Órganos Jurisdiccionales Locales en materia electoral de las tres entidades federativas de la República Mexicana, se desarrolla de conformidad con el siguiente formato:

1. Las comparecencias de las personas aspirantes se llevarán a cabo en sesiones públicas y de manera simultánea, por grupos, el día 14 de febrero del presente año, a partir de las 12:00 horas, en las Salas 1; 2; 3 y 4, y 7, ubicadas en la planta baja del edificio del Hemiciclo, situada en Avenida Paseo de la Reforma número 135, Colonia Tabacalera, Código Postal 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

a) Para tal efecto, se conformarán cuatro grupos integrados por Senadoras y Senadores de la Comisión de Justicia. Cada grupo recibirá y evaluará a las personas aspirantes conforme al calendario y distribución que se detalla en las tablas referidas en el inciso d) de este numeral.

b) Las comparecencias se realizarán de manera individual, en una intervención de hasta 5 minutos, asimismo, se les hará una pregunta general, que deberán responder.

c) Los grupos estarán conformados de la siguiente manera:

GRUPO 1
Sen. Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila
Sen. Damián Zepeda Vidales
Sen. Jesús Lucía Trasviña Waldenrath
Sen. Luis David Ortíz Salinas
Sen. José Antonio Cruz Álvarez Lima
GRUPO 2
Sen. Indira de Jesús Rosales San Román
Sen. Claudia Edith Anaya Mota
Sen. Ricardo Velázquez Meza
Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa
Sen. Navor Alberto Rojas Mancera
GRUPO 3
Sen. Claudia Ruiz Massieu Salinas
Sen. Rafael Espino de la Peña
Sen. Gilberto Herrera Ruiz
Sen. Raúl Bolaños-Cacho Cué
Sen. Joel Padilla Peña
GRUPO 4
Sen. Germán Martínez Cázares
Sen. Imelda Castro Castro
Sen. Cristóbal Arias Solís
Sen. Freyda Marybel Villegas Canché
Sen. Nadia Navarro Acevedo

d) Las sesiones para las comparecencias se llevarán a cabo conforme al siguiente calendario, hora y lugar:

GRUPO 1, Sala 1, Planta Baja, Edificio Hemiciclo. Comparecientes del Estado de Aguascalientes.		
Capetillo Salas Alán David **12:00 horas**	Franco Durán Yolanda **12:10 horas**	Hernández Gallegos Héctor Salvador **12:20 horas**
Hernández García Cynthia Astrid **12:30 horas**	Hernández Lara Sandor Ezequiel **12:40 horas**	Loera Sandoval Zayra Fabiola **12:50 horas**
López Castañeda Ricardo **13:00 horas**	Macías Avelar Cindy Cristina **13:10 horas**	Montoya Contreras Óscar Guillermo **13:20 horas**
Muñoz Chávez Nora Lizbeth **13:30 horas**	Oropeza Carmona Hugo Carlos **13:40 horas**	

GRUPO 2, Sala 2, Planta Baja, Edificio Hemiciclo. Comparecientes de la Ciudad de México.		
Camarillo Delgado Darinka Pamela **12:00 horas**	Chávez Mata Paula **12:10 horas**	Cruz González Haydeé María **12:20 horas**
Fregoso Reyes Sabina Reyna **12:30 horas**	González Contreras Vania Ivonne **12:40 horas**	González Flores José Antonio **12:50 horas**
Hidalgo Rioja Ileana **13:00 horas**	Huesca Rodríguez Mauricio **13:10 horas**	Jiménez Corzo Javier **13:20 horas**

GRUPO 3, Salas 3 y 4, Planta Baja, Edificio Hemiciclo. Comparecientes de la Ciudad de México y del Estado de Nayarit.		
Sámano Ríos Laura Berenice **12:00 horas**	Simental Franco Paola Virginia **12:10 horas**	Uribe Robles Gustavo **12:20 horas**
Vázquez Rangel Osiris **12:30 horas**	Vergara Trejo Moisés **12:40 horas**	Brahms Gómez José Luis **12:50 horas**
Cervantes Bravo Irina Graciela **13:00 horas**	Corona Espinosa Mauricio **13:10 horas**	Fernández Reyes Pamela Lili **13:20 horas**

GRUPO 4, Sala 7, Planta Baja, Edificio Hemiciclo. Comparecientes del Estado de Nayarit.		
Flores Velázquez Rocío Victoria Alejandra **12:00 horas**	Gómez Castellón Selma **12:10 horas**	Gradilla Ortega Gabriel **12:20 horas**
Mejía Olvera Ulises Alejandro **12:30 horas**	Montañez Casillas Aarón Hernán **12:40 horas**	Rentería González Candelaria **12:50 horas**
Rodríguez Martínez Alba Zayonara **13:00 horas**	Tejeda Rodríguez Héctor Alberto **13:10 horas**	Virgen Ceja José Guadalupe Froylan **13:20 horas**

2. Las personas aspirantes deberán presentarse con por lo menos 30 minutos de anticipación, en el día y horario asignado para el desahogo de sus comparecencias, con la finalidad de que su exposición sea de manera continua. Quienes no se encuentren en la sala conforme al turno y horario señalado para su comparecencia, tendrán por precluido su derecho y se tendrá por no atendida su citación de comparecencia, por lo que no podrá realizarla con posterioridad, salvo casos extraordinarios y debidamente justificados así calificados por la Junta Directiva de la Comisión de Justicia.

3. De conformidad con el numeral 1, inciso b) del presente Acuerdo, cada una de las personas aspirantes realizará una exposición hasta por **5 minutos**, en la que deberán abordar la pertinencia e idoneidad de su candidatura, el contenido de sus ensayos, así como el papel que piensa desarrollar en caso de ser nombrado titular de una Magistratura del Órgano Jurisdiccional Local en materia electoral.

4. Las comparecencias serán públicas, abiertas, simultáneas y se podrán transmitir por el Canal del Congreso, así como por plataformas digitales, y demás medios de difusión que tenga disponible la Cámara de Senadores, a efecto de transparentar el proceso respectivo.

5. En las comparecencias podrán participar las Senadoras y los Senadores de la República que no sean integrantes de la Comisión de Justicia, informando preferentemente y de manera previa su deseo de participar a la Secretaría Técnica, a efecto de estar en posibilidad de brindar los apoyos y facilidades que sean requeridas.

TERCERO. Con el objeto de fomentar la participación ciudadana en el procedimiento para la evaluación de las y los aspirantes a ocupar una Magistratura de los órganos jurisdiccionales locales en materia electoral, se convoca a las organizaciones de la sociedad civil y a toda persona interesada para que:

a) Presenten escritos vía electrónica a través del correo institucional de la Comisión de justicia (justicia@senado.gob.mx), mediante los cuales manifiesten su opinión respecto a las y los aspirantes. En caso de documento físico, podrán entregarlo en la Secretaría Técnica de la Comisión de Justicia, ubicada en la Oficina número 3 del sexto piso de la Torre de Comisiones del Senado de la República, sito en Avenida Paseo de la Reforma Número 135, esquina Insurgentes Centro, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06030, a partir de la

publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Senado de la República y en el Micrositio de la Comisión y hasta el día 13 de febrero de 2024, en un horario comprendido de las 10:00 a las 18:00 horas.

Los elementos informativos ofrecidos deberán cumplir con los principios de veracidad, licitud, oportunidad y pertinencia. Los documentos presentados fuera del plazo aludido no serán tomados en consideración por la Comisión de Justicia.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión de Justicia, para que, mediante correo electrónico o vía telefónica según corresponda como medios indicados de contacto en los respectivos expedientes, notifique el presente Acuerdo y convoque a las personas aspirantes a ocupar alguna de las Magistraturas de los órganos jurisdiccionales locales en materia electoral descritos en la convocatoria, a efecto de que comparezcan puntualmente y con una identificación oficial con fotografía vigente en las salas que les han sido asignadas previamente, a efecto de llevar a cabo sus respectivas comparecencias en las fechas, el orden y horario establecidos en el presente Acuerdo.

QUINTO. La Comisión de Justicia, una vez concluidas las comparecencias, procederá a elaborar el dictamen de idoneidad de las personas aspirantes a ocupar alguna de las Magistraturas de los órganos jurisdiccionales locales en materia electoral y presentará a más tardar el día **19 de febrero de 2024**, el listado de las personas a la Junta de Coordinación Política que, cumpliendo con los requisitos legales y de idoneidad en términos de la Convocatoria, se considera que reúnen las condiciones de elegibilidad para ocupar las Magistraturas de Órgano Jurisdiccional Local en materia Electoral de alguna de las 3 entidades federativas. Dicho listado no será vinculante en la decisión que tome dicho órgano de gobierno.

SEXTO. Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Junta Directiva de la Comisión de Justicia.

SÉPTIMO. Comuníquese la aprobación del presente Acuerdo a la Mesa Directiva del Senado de la República, a la Junta de Coordinación Política y solicítese su publicación en la Gaceta, en la página web del Senado de la República, así como en el micrositio de la Comisión de Justicia.

SEN. OLGA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA
PRESIDENTA

SEN. INDIRA DE JESÚS ROSALES SAN ROMÁN
SECRETARIA

SEN. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS
SECRETARIA

Senado de la República, a 09 de enero de 2024.